



**CRITERIOS ECONÓMICOS ORIENTATIVOS – SERVICIO DE HOGAR
FAMILIAR PARA CONTRATOS REALIZADOS EN 2024
REGIMEN INTERNO**

CRITERIOS CONSENSUADOS POR LA PLATAFORMA SALMANTINA DE ENTIDADES POR EL EMPLEO, EN SU OBJETIVO DE LOGRAR UN SALARIO DECENTE EN ESTE SECTOR. UTILIZADOS POR LAS ENTIDADES CITADAS, EN LA GESTIÓN DE SUS OFERTAS.

Los criterios mínimos laborales y económicos, tiene como referencia el Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar (BOE de 17 de noviembre de 2011); Real Decreto-ley 29/2012, de 28 de diciembre, de mejora de gestión y protección social en el Sistema Especial para Empleados de Hogar y otras medidas de carácter económico y social (BOE de 31 de diciembre de 2012); Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre (BOE de 31 de octubre de 2015); Real Decreto-ley 16/2022, de 6 de septiembre, para la mejora de las condiciones de trabajo y de Seguridad Social de las personas trabajadoras al servicio del hogar; Real Decreto 145/2024, de 6 de febrero, por el que se **fija el salario mínimo interprofesional para 2024 que es de 1,134€. (1.323€ salario*prorratio pagas) (BOE 7 de febrero de 2024)**. Dicho salario se entiende referido a la jornada de trabajo completa, percibiéndose a prorrata si se realiza una jornada inferior. **Este salario mínimo siempre podrá ser mejorado a través de un acuerdo individual.**

Cualquier variación sobre el contrato de trabajo inicial deberá ser comunicada a la Seguridad Social.

JORNADA	SALARIO: BASE DE COTIZACIÓN	CUOTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL TOTAL = 502,52€	SALARIO NETO (INCLUYE PAGAS EXTRAS Y DESCONTADA SS)	COSTE TOTAL MENSUAL
Tareas domésticas y/o cuidado persona	1.765 €	390,08€ (empleador/a con bonificación) 112,44€ (empleada)	1.520,26€	2.022,78€

FESTIVO INTERNAS	
(Día festivo =24 horas) (1.765€:30 días mes=58,83€) (se puede pagar o compensar con otro día de descanso)	
Tareas domésticas y/o cuidado personas autónomas	58,83 €

NOCHES	
El salario referencia en pernocta es el SMI: 1323€ , para cinco noches a la semana y en acompañamiento, como máximo 10 horas cada noche.	
En el caso de pernocta en vigilia se incrementará un 5% salario: 1389,15€	

Los descansos de fines de semana para trabajadores/as de carácter interno serán de 36 h consecutivas, que serán como regla general, la tarde del sábado o la mañana del lunes y el domingo completo.

Los descansos entre semana se distribuyen de la siguiente forma: 2 horas para las comidas principales (comida y cena) y 3 de descanso libre (fuera o dentro del domicilio), siendo flexibles en la aplicación de estos tiempos.



CUESTIONES IMPORTANTES COMUNES A TODAS LAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

- El **salario bruto** es el salario íntegro que corresponde a cualquier trabajador/a; el **neto** es el bruto menos la parte de Seguridad Social del trabajador/a; en definitiva, el salario que realmente se recibe.
- Salvo que estén prorrateadas, es decir, que se perciban mensualmente la parte proporcional de la paga extraordinaria, el/la trabajador/a tendrá derecho a percibir **dos gratificaciones extraordinarias al año** que se percibirán, salvo que se acuerde otra cosa, en junio y diciembre.
- Las **vacaciones anuales serán de 30 días naturales**, independientemente del nº de horas que se trabaje a la semana. Podrá fraccionarse en 2 o más periodos, si bien al menos 1 de ellos será, como mínimo, de 15 días naturales consecutivos. Las vacaciones se acordarán entre las partes. En defecto de pacto, 15 días podrán fijarse por el/la empleador/a, y el resto por el/la empleado/a. En este caso, las fechas deberán ser conocidas con 2 meses de antelación al inicio. Durante el periodo/s de vacaciones, el/la empleado/a no está obligado/a a residir en el domicilio o lugar a donde se desplace la familia.
- Si a fecha **31 de diciembre, quedan días de vacaciones por disfrutar**, es recomendable firmar un acuerdo escrito para hacer constar su disfrute a lo largo del año siguiente.
- El/La trabajador/a, tendrá derecho al disfrute de las **fiestas y permisos** previstos para el resto de los trabajadores/as. **Se debe tener en cuenta que los días festivos lo son durante las 24 horas del día.**
- **Permisos no retribuidos:** Estos permisos deberán ser recuperados en otro día de trabajo o podrán ser descontados de la nómina.

Festivos en Salamanca 2024: 1 y 6 de enero, 28 y 29 marzo, 23 de abril, 1 de mayo, 12 de junio*, 15 de agosto, 9 de septiembre*, 12 de octubre, 1 de noviembre, 6, 9 y 25 de diciembre.

* Festivos solo en la localidad de Salamanca. Para otras localidades, consultarlo.

Únicamente no se disfrutan cuando coinciden en el día de descanso semanal.

RECOMENDACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA JORNADA DE UNA EMPLEADA DE HOGAR INTERNA:

JORNADA LABORAL	
Cuidado y atención de la persona	8 horas
Tareas domésticas	
Compras y logística doméstica	
COMIDA/CENA	2 horas
DESCANSO	3 horas
PRESENCIA DÍA	1 hora
PRESENCIA NOCHE	10 horas
TOTAL	24 HORAS